



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de febrero de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número veintiuno (021-2023), presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que mediante el señor Juan Pablo Cosme y a través de un escrito manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Que soy propietaria de un inmueble de naturaleza rustica, sin cultivos permanentes, ni construcciones, situado en el Cantón Rosales, de la jurisdicción de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, por lo que estoy siguiendo TRAMITE DE PLANO en el Centro Nacional de Registros, para TITULO SUPLETORIO, y que dentro del inmueble por el rumbo NORTE existe canaleta y talud hecha por el Ministerio De Obras Públicas, por lo que la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de Cuscatlán, para poder continuar con el trámite del respectivo plano para su aprobación y ser finalizado ha hecho la siguiente observación:  
2- Dentro del inmueble existe canaleta y talud hecha por el MOP por obras de protección; es necesario presentar carta de no afectación a zona de protección por el MOP.  
Por lo antes expuesto pido:  
- Me admita este escrito y documentación que agregó.  
- Que de ser necesario se pueda acudir a dicho inmueble, para verificar si existe o no afectación a zona de protección por el MOP.  
- Que de no existir afectación se me extienda la respectiva Carta de No Afectación en lindero NORTE a zona de protección por el MOP, pues existe obras y canaletas de calle a Santa Cruz Michapa dentro del perímetro; para ser presentada a la Oficina de Mantenimiento Catastral del Departamento de Cuscatlán, y que mi tramite pueda continuar para su respectiva aprobación”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, una dependencia de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SGAIRI-0203/2023, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “De acuerdo a formulario de solicitud de información de referencia MOP 021-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, donde solicita que le emitan una nota que no hay afectación a zona de protección por el MOPT, en el inmueble al rumbo norte donde existe canaleta y talud hecha por el MOPT, el inmueble es de naturaleza rustica, sin cultivos permanentes, ni construcciones, situado en el Cantón Rosales, de la Jurisdicción de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, debido que está realizando la Revisión de Perímetro para CDC, en el Centro Nacional de Registros por lo que requiere dicho documento para continuar con dicho trámite.
- Con respecto a lo antes solicitado, y que para dar respuesta a la solicitud y verificar lo relacionado al requerimiento, se informa que el día 20 de febrero de 2023 se procedió a realizar inspección de campo al inmueble objeto de la

solicitud el cual se ubicó físicamente y se tomaron las medidas respectivas, por personal técnico de esta Dirección, para poder generar un informe y determinar elementos en el sitio.

Al respecto, adjunto se remite informe técnico el cual determina los datos que y conclusiones que servirán para dar respuesta al solicitante”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información